



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia de Neuquén)

Andacollo, 21 de mayo del 2026.

-ORDENANZA N° 3594/26-

VISTO

El expediente N° 0215, generado a requerimiento del Sr. **TRAFUL CAVILLA HORACIO MARTIN DNI N° 7.577.784**, bajo registro N° 1967, en la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, de fecha 3 de octubre del año 2007;

La Ordenanzas N° 2322/16;

La Nota N° 235/26 del Departamento Ejecutivo Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en folio 42 mediante Ordenanza N° 2322/16, se le adjudica en venta, al Sr. Traful Cavilla Horacio Martin, una fracción de tierra, en el ejido de la localidad de Andacollo;

Que, en folio 57 obra nota de fecha 05 de marzo del 2026, por medio de la cual solicita autorización para subdividir parte de su terreno para una futura enajenación del lote otorgado por Ordenanza N° 2322/16;

Que, en folio 58 obra libre de deuda actualizado extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, en folio 59 mediante Nota N° 235/26, el Departamento Ejecutivo Municipal envía el Expediente para su tratamiento;

Que, según normativas vigentes los adjudicatarios deben solicitar autorización al Honorable Concejo Deliberante, para cualquier tramitación de terreno cuando aún el terreno pertenece a la Municipalidad;

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal correspondiente, conforme a la Ordenanza N° 2781/20 y por sus artículos 15°, 101°, 129°, inciso a) y concordantes de la ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Sr. **TRAFUL CAVILLA HORACIO MARTIN DNI N° 7.577.784** a realizar la venta de los derechos acordados mediante Ordenanza N° 2322/16, ubicado en la Zona VIII El Chingue, identificado como lote 11, con una superficie de cinco mil cuatrocientos treinta y tres con ochenta y ocho metros cuadrados (5433.88m2), sujeto a mensura el que, como ANEXO forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de un emprendimiento productivo tipo rural, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.

ARTÍCULO 2°: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Traful Cavilla Horacio Martin, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1292.

Albornoz Hugo Alberto
Sec. Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo

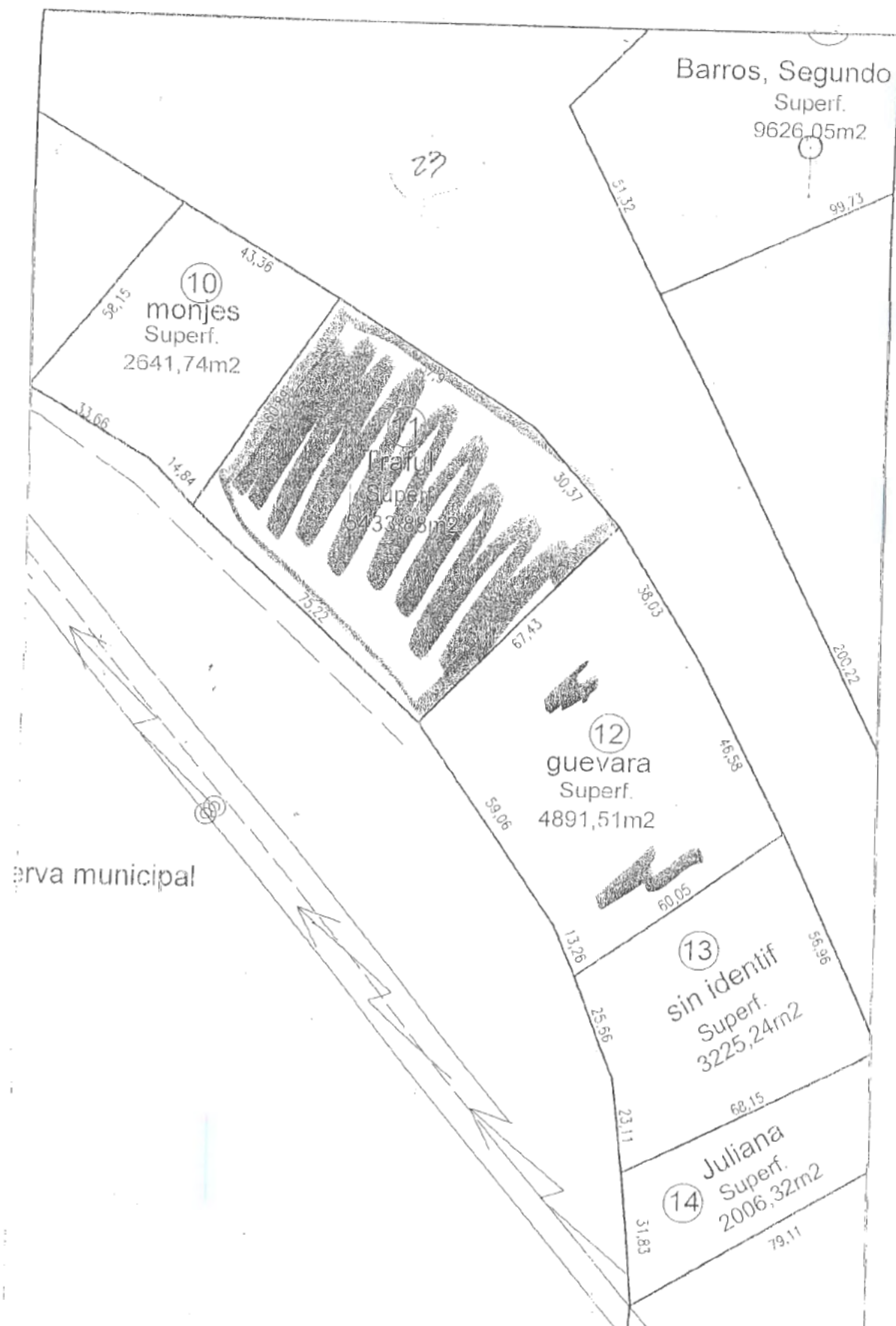


MUNOZ MARGARITA ROSA
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



Andacollo, 21 de Mayo del año 2026.

-ORDENANZA N° 3594/26-
-ANEXO UNICO-



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		Area de Catastro Municipal	
Proyecto: El Chingue Lote 10,11, 12 y 13			
Provincia de Neuquén	Observaciones		
Departamento Minas	Sujeto a Mensura		
Ciudad de Andacollo			
Parcela	Parte del Lote Ofic.24		
Barrio	Provincia de Neuquén		
Matrícula Catastral	XXXX		
Fecha	fuera de escala		
	22/07/2024		

Agente: Reyes Jesus Dautan
Calle Cruz 221 - Lote 5 Matel
rejes@andacollo.gov.ar

